



UTEM
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Teléfonos
Fax Casilla

Rut 70.729.100-1

Señor(es) DOT LIB INFORMATION
R.U.T 152-K
Dirección 1200 Brickell Avenue, Suite 1220
Fono _____ Fax _____
Mail _____
Ciudad EXTRANJERA

Sirva(n)se Remitir a la Orden de la
UTEM

ORDEN DE COMPRA N° 199

| CASA CENTRAL | 05/03/2024 | | | | | | | | |
|------------------|--|------------------|------------|------------|------|-----------|--------|------------|---|
| N° Chilecompra | | | | | | | | | |
| Pago | TRANSFERENCIA BANCARIA | | | | | | | | |
| | <table border="1"><thead><tr><th>Monto</th><th>%</th><th>Fecha Pago</th><th>Días</th></tr></thead><tbody><tr><td>2.279.160</td><td>100,00</td><td>06/03/2024</td><td>1</td></tr></tbody></table> | Monto | % | Fecha Pago | Días | 2.279.160 | 100,00 | 06/03/2024 | 1 |
| Monto | % | Fecha Pago | Días | | | | | | |
| 2.279.160 | 100,00 | 06/03/2024 | 1 | | | | | | |
| Moneda | \$ | Fecha Conversión | | | | | | | |
| Valor Conversión | | Fecha de Entrega | 05/03/2024 | | | | | | |
| Lugar de Entrega | | | | | | | | | |
| Observación | DOT LIB INFORMATION LLC RUT:152-K MSI_1426 REF_177029 | | | | | | | | |

| N° | Producto | Unidad Medida | Cantidad | Precio | Monto Descuento | Monto Recargo | Monto Impuesto | Monto Total |
|---|--------------------------------------|---------------|----------|--------------|-----------------|---------------|----------------|------------------|
| 1 | ADQUISICION DE PROGRAMAS Y LICENCIAS | SERVICIO | 1,00 | 2.279.160,00 | 0 | 0 | 0 | 2.279.160 |
| OBSERVACION : BASE DE DATOS "JSTOR ARCHIVAL JOURNALS AND PRIMARY SOURCES COLLECTION - JSTOR (JSTOR)". | | | | | | | | |
| SOLICITADO POR CARLOS MALLEA GARRIDO, DIRECTOR DE SIBUTEM. | | | | | | | | |
| TOTAL FINAL | | | | | | | | 2.279.160 |

Solicitudes Asociadas

| Año | Número | Sede | Tipo | Centro de Responsabilidad |
|------|--------|--------------|--------|--|
| 2024 | 202 | CASA CENTRAL | COMPRA | 1050800 C. Operacional Sistema de Biblioteca - Dirección |

Distribución Presupuestaria

| Centro de Responsabilidad | Concepto Presupuestario | Monto |
|--|---|------------------|
| 1050800 C. Operacional Sistema de Biblioteca - Dirección | 12223.01LIBROS Y PUBLICACIONES TECNICAS | 2.279.160 |
| Total | | 2.279.160 |



COMPROBANTE COMPROMISO PRESUPUESTARIO

REF. N° 177029

AÑO: 2024 **PERÍODO: 3** **SEDE : CASA CENTRAL** **N° : 2476** **FECHA : 05/03/2024**

Origen Cbte.: BIENES Y SUMINISTROS **Operación :** SOLICITUD DE COMPRA **Identificación:** PROVEEDOR 887992023-K DOT LIB INFORMATION
Documento: SOLICITUD DE COMPRA **N° Docto** 202 **Fecha Docto:** 05/03/2024
Glosa : Movimiento Presupuestario de Solicitud de Compra.
Responsable : REYES BAEZA PAMELA CAROLINA **Estado:** Comprometido

| Centro Responsabilidad | Concepto Presupuestario | Tipo Docto. | N° Docto. | Fecha | Monto CP |
|---|--|---------------------|-----------|------------|-----------|
| 1050800 C. Operacional Sistema de Bibli | 12223.01 LIBROS Y PUBLICACIONES TECNICAS | SOLICITUD DE COMPRA | 202 | 05/03/2024 | 2.279.160 |

Totales : **2.279.160**

Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza
Fecha: 2024.03.05 15:27:55 -03'00'



SOLICITUD DE COMPRA

| | | | | | | | | | |
|--------------------------|---|--|------------|------------------|------------|---------------------|-------------|--------|--------|
| N° Solicitud | 202 | Año Pptario | 2024 | Sede | CASA CENTF | Estado | PROCESADA | Tipo | COMPRA |
| Fecha Recepción | 04/03/2024 | Creación | 04/03/2024 | Trámite | Normal | Tipo Compra | CHILECOMPRA | N° Ext | -- |
| Centro Responsabilidad | 1050800 | C. Operacional Sistema de Biblioteca - Dirección | | | | | | | |
| Jefe de Centro | | | | | | | | | |
| Responsable Solicitud | CARLOS ALBERTO MALLEA GARRIDO | | | | | | | | |
| Cotizante | JOSE ANTONIO LEYTON ZALDUONDO | | | | | | | | |
| Moneda | \$ | Monto Conversión | 1,00 | Fecha Conversión | 04/03/2024 | N° Solicitud Centro | 0 | | |
| % Descuento | 0,00 | \$ Descuento | 0 | % Recargo | 0,00 | \$ Recargo | 0,00 | | |
| Observación | DOT LIB INFORMATION LLC RUT:152-K MSI_1426 | | | | | | | | |
| Observación Autorización | | | | | | | | | |

| Producto | Existe | Unidad Medida | Cantidad | Precio Unitario | Total Neto | Descuento | Recargo | Impuesto | | Total |
|----------|--------|---------------|----------|-----------------|------------|-----------|---------|-------------|---------|-------|
| | | | | | | Monto | Monto | Descripción | Monto\$ | |

ADQUISICION DE PROGRAMAS Y LICENCIAS

| | | | | | | | | | | |
|----|----------|------|--------------|--------------|---|---|------|---|--------------|-----------|
| SI | SERVICIO | 1,00 | 2.279.160,00 | 2.279.160,00 | 0 | 0 | 0,00 | 0 | 2.279.160,00 | 2.279.160 |
|----|----------|------|--------------|--------------|---|---|------|---|--------------|-----------|

Observación BASE DE DATOS "JSTOR ARCHIVAL JOURNALS AND PRIMARY SOURCES COLLECTION - JSTOR (JSTOR)".

SOLICITADO POR CARLOS MALLEA GARRIDO, DIRECTOR DE SIBUTEM.

| | | | | | | | | | | |
|--------------|--|--|--|--|--|--|--|--|---------------------|------------------|
| Total | | | | | | | | | 2.279.160,00 | 2.279.160 |
|--------------|--|--|--|--|--|--|--|--|---------------------|------------------|

Distribución Solicitud

| Centro de Responsabilidad | Concepto Presupuestario | Monto |
|--|--|------------------|
| 1050800 C. Operacional Sistema de Biblioteca - Dirección | 12223.01 LIBROS Y PUBLICACIONES TECNICAS | 2.279.160 |
| Total | | 2.279.160 |

Jefe Centro de Responsabilidad

SANTIAGO, 1 MARZO 2024

RESOLUCION Nº 0493 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento; lo solicitado por la Jefa del Departamento de Abastecimiento mediante el memorándum Nº37 de 16 de enero de 2023, complementado por el memorándum Nº62 de 24 de enero de 2024 con sus antecedentes; los Términos de Referencias Generales; y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada Nº22 de fecha 12 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 8 de la Ley Nº19.886, y el artículo 10, numeral 7º letra e) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas dispone como circunstancia para proceder al Trato o Contratación Directa el hecho de que el servicio que se desea adquirir solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros

2. Que, de acuerdo a lo estipulado en el Memorándum Nº 37 de fecha 16 de enero, complementado mediante el Memorándum Nº62 de 24 de enero, ambos del 2024, la Jefa de la Unidad de Adquisiciones manifiesta la necesidad de contratar la suscripción anual de la Base de Datos "JSTOR ARCHIVAL JOURNALS AND PRIMARY SOURCES COLLECTION – JSTOR (JSTOR)", solicitado por el Director de Sistema de Biblioteca – SIBUTEM- Carlos Mallea Garrido, por el periodo comprendido entre el 2 de marzo de 2024 al 1 de marzo de 2025.

3. Para el Sistema de Bibliotecas, el fin de la compra de esta suscripción busca poner a disposición de la comunidad Universitaria, principalmente investigadores, académicos, académicas y estudiantes esta herramienta que provee de artículos de revistas de investigación científica del área de las Ciencias Sociales y todos sus aspectos relacionados.

4. A mayor abundamiento, la base de datos JSTOR permite acceder a artículos y revistas asociados a las ciencias sociales lo cual es una gran herramienta para carreras tales como Bibliotecología, Derecho, Psicología, Diseño, Arquitectura, pero principalmente a los estudiantes y académicos de la carrera de Trabajo Social, quienes fueron los que inicialmente han solicitado la adquisición de esta plataforma. Así también, permite a Investigadores, Académicos, Memoristas y Estudiantes de la comunidad universitaria UTEM, acceder en línea a publicaciones científicas de las ciencias sociales, arte, patrimonio entre otros. Esta plataforma es ocupada principalmente por carreras de



la Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación, además de la Facultad de Administración y Economía.

5. Por su parte, JSTOR se distingue de otras Bases de Datos por su amplia gama de colecciones que abarcan Arts & Science, Life Sciences, colecciones en el ámbito de los negocios, Lives of Literature, Salud Pública, Estudios de Seguridad, Sustentabilidad, entre otras. Además de esta diversidad temática, destaca por su marcado enfoque en el análisis de los problemas sociales contemporáneos. Esta perspectiva implica una necesidad imperante de actualización constante de la información proporcionada y generada, todo ello desde un enfoque interdisciplinario. JSTOR no se limita únicamente a documentos, sino que también, alberga un banco de imágenes provenientes de archivos nacionales de diversos países.

6. Por último, es importante destacar que esta Base de Datos cuenta con una parte significativa de la colección de libros de la Editorial UC, de la Universidad Católica, lo cual la diferencia de otras bases de datos disponibles en el mercado, que no cuentan con esta colección de libros.

7. Que, la entidad propietaria de la Base de Datos es ITHAKA/JSTOR, organización estadounidense sin fines de lucro. Esta empresa otorga la autorización correspondiente al proveedor "DOT LIB INFORMATION LLC", la cual se erige como la única compañía habilitada para llevar a cabo la distribución, venta, facturación y prestación de soporte técnico para todos los productos electrónicos en Chile. Así consta en el certificado de fecha 1 de agosto de 2023 emitido por ITHAKA/JSTOR, que se adjunta a los antecedentes.

8. Que, de acuerdo a lo informado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, el servicio requerido no se encuentra en el catálogo de Convenio Marco, disponible en el portal www.mercadopublico.cl. Por tanto,

RESUELVO:

Adjudíquese por Trato o Contratación Directa la adquisición de la Base de Datos JSTOR ARCHIVAL JOURNALS AND PRIMARY SOURCES COLLECTION – JSTOR (JSTOR)", a la Empresa Estadounidense "DOT LIB INFORMATION LLC", número de identificación fiscal o TAX ID 20-3932784, por un valor de **US 2.340 (dos mil trescientos cuarenta dólares americanos), IVA INCLUIDO**. Con cargo al Centro de Costo 01050800-999 – C. OPERACIONAL SISTEMA DE BIBLIOTECA - DIRECCIÓN.

Los memorándums individualizados, sus documentos fundantes, entre los que se encuentran: El memorándum N°37 y 62, ambos del año 2024, la disponibilidad presupuestaria anticipada N°22 de 12 de enero de 2024, los Términos de Referencia, la cotización presentada por el adjudicatario y el certificado de proveedor único, se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2024.03.02
00:13:23 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente
por MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2024.03.01
09:59:28 -03'00'



DISTRIBUCIÓN

Secretaría General
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección de Finanzas
Dirección de Administración
Dirección de Investigación y Desarrollo Académico
Departamento de Abastecimiento (con antecedentes completos)
Unidad de Adquisiciones
Dirección de Sistemas y Biblioteca

PCT

PCT/CVG

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA
.....
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ANTICIPADA

| | | |
|--|-------------------|-----------|
| | N° | 22 |
| | Complementa DP N° | |
| | MSI | 1426 |

A : PAMELA REYES BAEZA
JEFA UNIDAD CONTROL PRESUPUESTARIO

DE : ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

MAT. : (TD) SUSCRIPCIÓN BASE DE DATOS JSTOR

FECHA: SANTIAGO, 12 de enero de 2024

De acuerdo con la petición del Centro de Costo en documento adjunto, solicito a usted, la aprobación presupuestaria anticipada, para efectuar la contratación del servicio indicado.

| | |
|------------------------------------|--|
| Monto estimado de la Compra | US\$ 2.340 (dólares americanos) |
| Aprobación Presupuestaria |  Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza Fecha: 2024.01.15 17:13:45 -03'00' |

Item Presupuestario Acuario _____ 12223.01 _____

Item Resolución 0113/95
(D.S. 180/87)

2.2

Saluda atentamente a usted,

**Isadora
Galdames
Santelices**
Firmado digitalmente
por Isadora Galdames
Santelices
Fecha: 2024.01.16
10:26:40 -03'00'

ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

IGS/PCB/JLZ

TERMINOS DE REFERENCIAS GENERALES

REQUERIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS:

La Universidad Tecnológica Metropolitana, necesita gestionar la contratación de la empresa "DOT LIB INFORMATION LLC" con número de identificación para que se encargue profesionalmente del suministro de suscripción Base de datos "JSTOR ARCHIVAL JOURNALS AND PRIMARY SOURCES COLLECTION – JSTOR (JSTOR)". Solicitado por Carlos Mallea Garrido, director de SIBUTEM.

PRESUPUESTO ESTIMADO: US\$ 2.340 (dólares americanos)

MODALIDAD DE COMPRA

Se realizará mediante Trato Directo, con la respectiva Resolución y emisión de orden de compra a través del portal mercadopublico.cl

MODALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PAGO:

En conformidad al artículo 8º de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año actual, todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado (UTEM entre ellos) durante el presente año, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Por lo tanto, el proveedor debe tener habilitada la opción de recibir pagos por transferencia electrónica, debiendo proporcionar con la debida antelación la información bancaria para que ello pueda realizarse.

De igual manera, la ley establece que el reconocimiento en la ejecución presupuestaria deberá realizarse en pleno cumplimiento de la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.

Por consiguiente, el pago se realizará dentro de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente se certifique por parte de UTEM la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos o contratados.

La Universidad realizará el pago vía depósito en cuenta corriente a nombre del proveedor, que debe coincidir con la Razón Social de la Factura, (para ello debe comunicar el número de cuenta y banco junto con la factura).

Multas por incumplimiento

En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

a) Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

b) Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

c) Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

Monto máximo de la multa

Las multas aplicadas al proveedor no podrán ser en ningún caso superior al 20% del monto total del contrato originalmente pactado. Este porcentaje máximo considera tanto la aplicación de multas por un tipo de incumplimiento, como la sumatoria de multas de distintos incumplimientos.

En caso de que el monto total de multas aplicadas alcance el 20% del contrato anteriormente señalado, la UTEM deberá poner término al contrato.

No se aplicarán multas en casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por la empresa adjudicada ante la Contraparte Técnica. La calificación de fuerza mayor corresponde exclusivamente a la UTEM. La multa y sus fundamentos deberán ser sancionadas mediante acto administrativo.

Procedimiento para la aplicación de multas

a) Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al proveedor, indicando los fundamentos y monto de la misma.

b) El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado desde la notificación para efectuar sus descargos.

La notificación al proveedor podrá efectuarse, a elección de la Universidad:

i.- Personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,

ii.- Mediante envío de carta certificada, o bien

iii.- Mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes.

c) Una vez efectuado los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes.

Las resoluciones que apliquen multa serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N°19.880.-

En el caso de que el valor de las multas supere el monto máximo permitido, se hará efectiva contra el cobro de la caución.

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que el Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

Forma de pago de las multas

Una vez notificada la resolución que impone multa respectiva al proveedor, este deberá pagarla en el plazo de 5 días hábiles a esta Casa de Estudios, mediante transferencia electrónica bancaria a la cuenta

De esta transferencia deberá

remitirse su comprobante al correo electrónico

y

En dicho correo deberá indicarse el nombre de la adquisición, los datos de individualización de esta, el monto a pagar, y los datos de individualización del proveedor.

Término anticipado del contrato (orden de compra)

El contrato u orden de compra se entenderá resuelto administrativamente y sin derecho a indemnizaciones por cualquier incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato u orden de compra.

Una vez dictada la Resolución respectiva se notificará al proveedor, efectuando la publicación de esta a través del Portal Sistema, pudiendo el proveedor objetar tal decisión conforme a lo dispuesto en la Ley 19.880.

La UTEM podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la entrega de los materiales, en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del proveedor, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la adquisición, de entes fiscalizadores u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación. En dicho caso, la UTEM pagará al proveedor el monto que corresponda al avance de los servicios efectivos. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo de la UTEM.

Asimismo, y sin desmedro de las causales de término anticipado por incumplimiento grave que se señalarán a continuación, los contratantes podrán modificar o poner término anticipado a la relación contractual que los vincula, de mutuo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77, N°1, del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Se deja constancia de esta facultad de resciliación en cumplimiento de lo requerido en el inciso final del artículo 77 del Reglamento recién singularizado.

Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N°19.886 y artículo 77 N°2 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor en los siguientes casos:

| | |
|----|--|
| a) | En el caso de que el monto total de multas acumuladas alcance el 10% de la suma total del contrato originalmente pactado , la UTEM se encontrará facultada para poner término al contrato. Por su parte, si el monto total de las multas acumuladas alcanzara el 20% del monto total del contrato originalmente pactado , la UTEM estará obligada a poner término al contrato. |
| b) | Si el servicio prestado, ha sido mal evaluado por la Universidad, sea por deficiencias en la prestación del servicio, sea por cobros no establecidos en convenio y/o incumplimientos reiterados del servicio. Se entenderá por incumplimientos reiterados, cuando el proveedor haya sido sancionado con multa en más de 2 oportunidades, o cuando la entidad del incumplimiento sea suficiente para poner término anticipado de forma inmediata. |
| c) | Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato y/o resguardo de datos personales (Ley N°19.628). |

| | |
|----|--|
| d) | En caso de que se abandone la entrega de los materiales o servicios ofertados. Se estimará como abandono el retardo en la entrega de los artículos por un plazo mayor de 5 días corridos contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega o la prórroga que se encontrase corriendo. |
| e) | Si el proveedor se encuentra en notoria insolvencia y/o estado de cesación de pagos; o fuera sometido a proceso de liquidación concursal regido por la Ley 20.720; o le fueron protestados documentos mercantiles que se mantuvieran impagos |
| f) | Si el proveedor no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación del servicio, no cumple con lo señalado en su oferta técnica, requerimientos reglamentarios que le sean aplicables debido a su giro entre otros. |
| g) | Si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad. |
| h) | Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses. |
| i) | Conductas del proveedor que impliquen una infracción a las normas contenidas en el "pacto de integridad" señalado en estas bases. |
| j) | Si los servicios y/o productos otorgados no cubren los requerimientos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, estipulados en las presentes bases de licitación, de acuerdo con informe emitido por la Universidad. |
| k) | Ocurrencia de alguna infracción a una obligación específica señaladas en las bases administrativas y técnicas que expresamente señalen que constituye incumplimiento grave. |

Procedimiento para el término anticipado del contrato (orden de compra).

Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que, en los hechos, el proveedor ha incurrido en una causal de incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, por lo que es procedente ponerle término, comunicará esta circunstancia al proveedor personalmente, por carta certificada o vía correo electrónico, especificando los fundamentos.

El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contando desde la notificación para efectuar sus descargos. La notificación al proveedor podrá efectuarse por carta certificada o vía correo electrónico, a elección de la Universidad:

- i.- personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,
- ii.- mediante el envío de carta certificada, o bien
- iii.- mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la UTEM pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Suscripción base de datos JSTOR Archival Journals and Primary Sources Collection

FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN:

El artículo 10, numeral 7, letra “e”

“cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”

La Universidad Tecnológica Metropolitana requiere realizar la suscripción anual de la base de datos JSTOR. Esta adquisición comprende el acceso a la base de datos 24/7 durante el periodo de 2 de marzo 2024 – 1 de marzo 2025.

Para el Sistema de Bibliotecas, el fin de esta suscripción es poner a disposición de la comunidad UTEM, principalmente investigadores, académicos, académicas y estudiantes esta herramienta de artículos de revistas de investigación científica de las ciencias sociales y todos sus aspectos relacionados.

JSTOR permite acceder a artículos y revistas asociados a las ciencias sociales lo cual es una gran herramienta para carreras como Bibliotecología, Derecho, Psicología, Diseño, Arquitectura, pero principalmente a los estudiantes y académicos de la carrera de Trabajo Social, quienes fueron los que inicialmente han solicitado la adquisición de esta plataforma.

JSTOR permite a Investigadores, Académicos, Memoristas y Estudiantes de la comunidad universitaria UTEM, acceder en línea a publicaciones científicas de las ciencias sociales, arte, patrimonio entre otros. Esta plataforma es ocupada principalmente por carreras de la Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación, además de la Facultad de Administración y Economía.

La base de datos JSTOR se distingue de otras por su amplia gama de colecciones que abarcan Arts & Science, Life Sciences, colecciones en el ámbito de los negocios, Lives of Literature, Salud Pública, Estudios de Seguridad, Sustentabilidad, entre otras. Además de esta diversidad temática, destaca por su marcado enfoque en el análisis de los problemas sociales contemporáneos. Esta perspectiva implica una necesidad imperante de actualización constante de la información proporcionada y generada, todo ello desde un enfoque interdisciplinario. JSTOR no se limita únicamente a documentos, sino que también alberga un banco de imágenes provenientes de archivos nacionales de diversos países. Por último, es importante destacar que cuenta con una parte significativa de la colección de libros de la Editorial UC, una característica exclusiva que la diferencia de otras bases de datos disponibles en el mercado.

Finalmente, cabe destacar que la entidad propietaria de la base de datos es ITHAKA/JSTOR (organización estadounidense sin fines de lucro, la empresa matriz del sitio web de biblioteca digital JSTOR). Esta entidad otorga la autorización correspondiente a “DOT LIB INFORMATION LLC”, la cual se erige como la única compañía habilitada para llevar a cabo la distribución, venta, facturación y prestación de soporte técnico para todos los productos electrónicos en Chile.

PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el

suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
- l) El proveedor declara que conoce y respetará íntegramente la Política Institucional de Género, que trata sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación debido a Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación debido a género que ocurran con ocasión de la ejecución del contrato con la Universidad, el proveedor deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión de este u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN:

La Universidad Tecnológica Metropolitana se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas que no convengan a sus intereses, o de aceptar cualquiera de ellas, total o parcialmente, aunque no sea la de menor valor; no dando lugar por estos motivos a solicitud de indemnización de alguna clase o especie por parte de los oferentes. Asimismo, se reserva el derecho, si lo estima necesario, de desechar ofertas de proveedores que no especifiquen detalladamente el modelo del producto ofrecido. Todo lo anterior, en mérito de los respectivos antecedentes que obren en poder de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

El o los proveedores adjudicados serán informados a través del mismo portal de Mercado Público, con la emisión de la orden de compra respectiva. Los proveedores que no sean adjudicados podrán ver los resultados de esta adquisición una vez finalizado el proceso.